

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

La Nota N° 256/11 presentada por la Dirección de General de Salud en la Escuela - Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita Declarar de Interés el curso virtud: “EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL”; a implementarse entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, en todas las localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 120 horas Cátedra, destinado a profesionales del sistema educativo: directores, profesionales de los Equipos Técnicos, docentes de todos los niveles y modalidades, preceptores y otro personal de las instituciones educativas que tengan capacidad de replicar acciones de Formación en sus instituciones.

Que dicho curso fue Declarado de Interés Educativo en el año 2009 por Resolución N° 2403/09;

Que los objetivos son: Sensibilizar en la temática de la sexualidad y la educación sexual integral en la escuela; Brindar contenidos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan ampliar los saberes y competencias de los participantes de los niveles inicial, primario y secundario en el abordaje de esta temática; Facilitar los procesos de diseño y planificación de proyectos y estrategias para abordar estos temas en el ámbito escolar teniendo en cuenta los distintos niveles y contextos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso virtud: “EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL” a implementarse entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, en todas las localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 120 horas Cátedra, destinado a profesionales del sistema educativo: directores, profesionales de los Equipos Técnicos, docentes de todos los niveles y modalidades, preceptores y otro personal de las instituciones educativas que tengan capacidad de replicar acciones de Formación en sus instituciones.-

ARTICULO 2°.- Determinar que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria y a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2448
DC/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia